



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARI

"Capital Hípica de la Región Puno"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2022-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ - MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí – Melgar – Puno, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2022, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Macarí, Ejercicio Presupuestal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 200° inciso 4) de la Constitución Política del Estado, señala que las Ordenanzas Municipales, tienen rango de Ley, y siendo un mecanismo administrativo mantener informado a la colectividad distrital, sobre las acciones que ha desarrollado la gestión municipal durante el ejercicio presupuestal 2021, deben ser informados los resultados, por lo que es pertinente normar la participación ciudadana a través de la presente Ordenanza;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece la participación ciudadana de los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas (...);

Que, el Art. 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Concejos Municipales ejercen su función normativa mediante Ordenanzas, que constituyen normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, habiendo transcurrido 03 años y 04 meses de gestión del Gobierno Local actual, es pertinente mantener informada a la colectividad, mediante Audiencia Pública de Informe Económico dirigida a la ciudadanía en general, sobre el conjunto de las labores cumplidas durante el ejercicio presupuestal 2021;

Que, es política de la actual gestión promover la transparencia de los actos desarrollados en esta Municipalidad y regular el derecho de acceso a dicha información, en armonía con el Art. 119° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARÍ



"Capital Histórica de la Región Puno"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2021 Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Macarí, Provincia de Melgar, Región Puno, el día jueves 02 de junio de 2022, a horas 10:00 a.m., 10:30 a.m., en primera y segunda convocatoria respectivamente, la misma que se desarrollará empleando los medios de comunicación masiva, de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA	LUGAR
Jueves 02 de junio de 2022	Plaza de San Martín, frontis de la Municipalidad Distrital de Macarí.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento de Desarrollo la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Macarí, aprobado en el Art. precedente, el mismo que consta de VI Capítulos, 20 Artículos y 04 disposiciones complementarias y finales, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Macarí – Melgar – Puno, así como las instituciones públicas y la sociedad civil que participe en el proceso de audiencia pública de informe económico.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto toda normatividad que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación de la presente Ordenanza, conforme al Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el íntegro de la presente ordenanza en el portal institucional.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí – Melgar – Puno, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.



Zelva Quintana Aguilar
DNI. N° 62301304
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARÍ

"Capital Híptica de la Región Puno"



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ – MELGAR - PUNO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto del presente reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la realización de la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Macarí, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Macarí – Melgar – Puno.

Artículo 2º. - DEL OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, tiene por objetivo que la Municipalidad Distrital de Macarí, informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual las autoridades fortalecen el vínculo de representación que constituye una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública y fortalecer la democracia participativa.

Artículo 3º. - DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 tiene por finalidad de informar respecto a los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avance, logros alcanzados, así como limitaciones y fortalezas de su gestión en ejercicio fiscal fenecido.

Artículo 4º. - DE LA IMPORTANCIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Importancia de la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas, tiene trascendental importancia en la gestión local por lo siguiente:

- 1) Promueve la recuperación de confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades.
- 2) Consolida la gobernabilidad local
- 3) Permite una mejor comunicación entre las autoridades y la población
- 4) Contribuye al incremento de ingresos y la adecuada administración de los mismos.

Artículo 5º. - DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 son:

- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Diálogo
- ✓ Tolerancia
- ✓ Transparencia.
- ✓ Difusión y publicidad
- ✓ Acceso a la información pública
- ✓ Igualdad de oportunidades
- ✓ Autonomía e independencia.
- ✓ Corresponsabilidad de la Sociedad Civil en el Gobierno Local



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARI

"Capital Hipica de la Region Puno"



Artículo 6º. - BASE LEGAL

Constituyen y amparan Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, los siguientes dispositivos legales:

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por D. S. N° 142-2009-EF
- ✓ Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- ✓ Ley N° 27520 Ley que deroga las Leyes N° 26592 y 26670 y restituye la plena vigencia de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- ✓ Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- ✓ Las demás normas que resulten aplicables.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7º. - AMBITO DE APLICACIÓN

Para la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el detalle:

- a) Elaboración de cronograma de actividades, sistematización del resumen ejecutivo.
 - ✓ Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- b) Conformación de Equipo Técnico
 - ✓ Gerente Municipal
 - ✓ Jefe de Planificación y Presupuesto
 - ✓ Sub Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
 - ✓ Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
 - ✓ Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
 - ✓ Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad
 - ✓ Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística
 - ✓ Jefe de Unidad de Contabilidad
 - ✓ Jefe de la Unidad de Tesorería
 - ✓ Unidad Formuladora
 - ✓ Asesoría Legal
 - ✓ Secretario General

Artículo 8º. - ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO

Se trata del informe resumido sobre la gestión de la Municipalidad, el cual estará a cargo de las Unidades Orgánicas y Oficinas de Asesoramiento y Apoyo, responsables de la Rendición de cuentas. El documento es elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe del Resumen Ejecutivo de Rendición de Cuentas estará en el orden previsto en la agenda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARÍ

"Capital Híptica de la Región Puno"



CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9º. - DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Macarí, mediante su instancia de Concejo Municipal convoca a la ciudadanía, a la Audiencia Pública de Informe Económico: Municipalidad Distrital de Macarí, Ejercicio Presupuestal 2021, en la Plaza de San Martín de la localidad de Macarí, Frontis del Palacio Municipal.

Artículo 10º. - DEL DÍA Y HORA

La Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, se llevará a cabo el día jueves 02 de junio de 2022, a horas 10:00 a.m., 10:30 a.m., en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Artículo 11º. - DEL DIRECTOR DEL EVENTO

La Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, estará a cargo de un moderador, que se encargará de moderar el acto, garantizando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO IV DE LA AGENDA

Artículo 12º.- TEMARIO

El temario del evento se ceñirá a la Agenda Establecida "Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Macarí ejercicio presupuestal 2021".

Artículo 13º. - CONTENIDO DE LA AGENDA

La Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Macarí ejercicio presupuestal 2021 informe se desarrollará conforme a la agenda siguiente:

- ✓ Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Macarí ejercicio presupuestal 2021.
- ✓ Información de Presupuesto (PIA) (PIM)
- ✓ Ejecución de proyectos y actividades de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- ✓ Ejecución de proyectos y actividades de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.
- ✓ Ejecución de proyectos y actividades de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- ✓ Ejecución de proyectos y actividades de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- ✓ Gestiones realizadas
- ✓ Convenios suscritos
- ✓ Conclusiones

CAPITULO V DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 14º. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

PLAZA SAN MARTIN N° 115

TEL. 051-636157 CEL. 987520509

Correo: info@munimacari.gob.pe
Página web: www.munimacari.gob.pe/

Trabajando por un Desarrollo Sostenible!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARI

"Capital Hípica de la Región Puno"



La Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari de manera directa e indelegable.

Artículo 15º. - DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la apertura a cargo del Alcalde Distrital, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos adicionales para su evaluación. En caso de persistir se podrá postergar dicha audiencia, para ser desarrollado dentro de los 8 días siguientes.

Artículo 16º. - DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, el moderador invitará al señor alcalde quien dará por aperturado el evento, posteriormente se iniciará las exposiciones conforme orden de la agenda.

Artículo 17º. - DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS

Los ciudadanos podrán participar una vez concluido cada exposición, para lo cual deberán identificarse con sus nombres completos, DNI y la organización a la que representan de ser el caso, caso contrario no se permitirá su participación. Podrán hacer su pregunta y/o preguntas siempre que el moderador haya autorizado y sobre el tema expuesto.

Artículo 18º. - PROHIBICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Está prohibido la participación en la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 los siguientes:

- ✓ Las personas que no se hayan identificado
- ✓ Los que utilicen seudónimos
- ✓ Las personas en evidente estado de ebriedad o con muestras de tratar de fomentar actos que alteren el normal desarrollo del evento.

CAPITULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 19º. - CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Una vez finalizada la ronda de preguntas el Alcalde hará uso de la palabra, dando por concluido la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 20º. - REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, se sentará en un acta y será registrada y firmada íntegramente, el Acta será suscrito por el Alcalde, Regidores, Funcionarios/Servidores de la Municipalidad, demás autoridades y/o representantes de la sociedad civil y, asistentes al evento que deseen suscribirla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARI



"Capital Hípica de la Región Puno"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



PRIMERO. - La Municipalidad Distrital de Macari después del evento y en su oportunidad procederá a la evaluación de las iniciativas, propuestas y sugerencias de los participantes, para ser tomados en cuenta en su oportunidad.



SEGUNDO. - Las propuestas, sugerencias e iniciativas se tomarán en cuenta dentro del plan de desarrollo concertado y Presupuesto Multianual de Inversiones de la Municipalidad.

TERCERO. - Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza, será resuelta por la Mesa Directiva.

CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta la culminación de la misma.



Zenón Tintaya Aguilar
DNI. Nº 02501304
ALCALDE